



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo
RESOLUCION MUNICIPAL

N° 070/2023

DE 22 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

QUE AUTORIZA la SUSCRIPCION del CONVENIO INTERGUBERNATIVO entre el GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO VERDE".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROYECTO: "CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE", emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 0122/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA-PROYECTO: " CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO VERDE", emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) Dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llalagua, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 547/2023.
- Adjuntan documento con el referente: SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DEL PROYECTO: "CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE", emitida por David Pérez Mamani (Jefe de Proyectos)-G.A.M.-LLALLAGUA.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME FINANCIERO, SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DEL PROYECTO: "CONST.PUENTE VEHICULAR RIO

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia**





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

VERDE", emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffits (Director Financiero) con el CITE: DIR. FINANCIERO N° 05/2023.

- Adjuntan CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.
- Adjuntan borrador de: CONVENIO INTERGUBERNATIVO-PROYECTO: " CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE".
- Adjuntan documento con el referente: REQUERIMIENTO DE REDISEÑO Y ACTUALIZACION DEL E.D.T.P.-PROYECTO: CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE, emitida por el (Secretario Dptal. de Obras Publicas-G.A.D. de Potosí), de fecha 18 de mayo del 2023, y dirigida al Alcalde del G.A.M.-LLALLAGUA.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

El Artículo 300 de la norma constitucional establece:

- I-Son competencias exclusivas de los Gobiernos departamentales autónomos en su jurisdicción:
2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llalagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

26. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

32. Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental.

- La LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBAÑEZ" N° 031 señala:

133.- (ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES) Dispone: "I. Los acuerdos Intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre estas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de Ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos Deliberativos".

La LEY N° 492 DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS de 25 de enero del 2014, señala:

- Artículo 3. (ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS). I. Los acuerdos o convenios Intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.

- ARTÍCULO 4. (FUERZA DE LEY). Los acuerdos o convenios Intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley. Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014.- El Numeral 3 del Artículo 14 de la Ley Departamental N° 104 señala:

Artículo 14.- Ratificación de los convenios Intergubernativos.-Los convenios Intergubernativos suscritos por el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí con las Entidades territoriales autónomas u otras instituciones descentralizadas, autárquicas y empresas públicas Estatales, entraran en



"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Patael Bustillo
vigencia una vez ratificadas por la Asamblea Departamental en las siguientes causas:

3.- Los Convenios Intergubernativos de adenda o modificación independientemente de las causales, si fue ratificado en el convenio principal, su adenda o modificación también debe de ser ratificada. En caso de que no fue ratificado por el monto de financiamiento y en la adenda sobrepasa o es superior a los Bs. 1.000.000.- (Un millón 00/100 Bolivianos) requerirá su ratificación por la Asamblea Departamental.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

Habiendo documento que se remitió al Concejo Municipal, con el referente: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROYECTO: "CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE", emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.- Nº 0122/2023, es que se hace revisión y análisis a los documentos.

El proyecto **CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO VERDE**, se justifica mediante las siguientes causales:

- **SOCIALES.**- El proyecto nace debido a la necesidad de comunicación vial entre comunidades y provincias, ya que hasta la fecha no se tiene esta comunicación y por ende las comunidades tienen limitaciones en el ámbito productivo.
- **ECONÓMICAS.**- Dentro las necesidades del ser humano, las condiciones camineras como vías principales de acceso son de vital importancia, por tanto el proyecto ayudara a mejorar las condiciones económicas de las comunidades y de su área de acción.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- **TÉCNICAS.-** Desarrollar la infraestructura básica de comunicación terrestre subregional, para posibilitar la vinculación de la comunidades involucradas del Municipio de Llallagua, donde se dinamizara la actividad productiva agropecuaria de la región a través de la construcción de un puente de 183.75 metros de distancia.

En Informe técnico Emitido por el jefe de proyectos David Pérez Mamani mediante señala que la ejecución del proyecto beneficiara directamente a 1002 familias de 21 comunidades del Distrito Ayllu Sikuya con el transporte para comercialización de producción agropecuaria.

4. OBJETIVOS.-

4.1 Objetivo General.-

Mejorar la calidad de vida de las familias involucradas, fortaleciendo y desarrollando la integración vial que permita la conexión a nivel local, provincia de manera que consolide la integración física, económica y social de las comunidades beneficiarias.

4.2 Objetivos Específicos:

- Desarrollar la infraestructura básica de comunicación terrestre subregional, para posibilitar la vinculación de las comunidades involucradas del Municipio de Llallagua donde se dinamizara la actividad productiva agropecuaria de la región a través de la construcción de un puente de 183.75 metros de distancia.
- Visibilizar la vinculación fluida, estable, rápida y permanente en cualquier época del año, que permita el acceso a los diferentes centros de comercialización, salud y educación.
- Posibilitar el ahorro de recursos a través de la reducción de costos de transporte (pasajeros y carga) en el área de influencia del puente vehicular.



"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

5 DEL FINANCIAMIENTO.-

Con el fin de iniciar actividades para la ejecución del proyecto la estructura de financiamiento es la siguiente detallada en el presente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL APOORTE EN BS.	PORCENTAJE (%)
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	11.587.454, 60	87.00 %
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA	1.731.458, 73	13.00 %
TOTAL	13.318.913,33	100.00 %

Cabe mencionar según Informe Técnico emitido por el Jefe de proyectos David Pérez que el proyecto inicial sufrió modificaciones en la estructura presupuestaria de la siguiente manera:

ESTRUCTURA FINANCIERA (ANTES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL APOORTE EN BS.	PORCENTAJE (%)	Nº DE VÍAS PUENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	6.773.644, 94	87.00 %	Un solo carril
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA	1.012.153, 84	13.00 %	
TOTAL	7.785.798,78	100.00 %	

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

ESTRUCTURA FINANCIERA (ACTUAL)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL APORTE EN BS.	PORCENTAJE (%)	Nº DE VÍAS PUENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ	11.587.454, 60	87.00 %	Doble carril
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA	1.731.458, 73	13.00 %	
TOTAL	13.318.913,33	100.00 %	

Haciendo una revisión a los informes, se puede evidenciar que el Informe, del JEFE DE PROYECTOS del G.A.M-LLALLAGUA indica lo siguiente:

- Se debe anular la Resolución Municipal N° 017/2023, donde autoriza la Suscripción del Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para la ejecución del Proyecto: CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE, para así emitir UNA NUEVA RESOLUCION CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA, y de esa forma CONCRETAR EL FINANCIAMIENTO.

Esta aclaración constituye en el INSTRUMENTO FUNDAMENTAL que permite que el ENTE FISCALIZADOR vuelva a considerar emitir una RESOLUCION que AUTORICE la suscripción del convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para la ejecución del Proyecto: CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE, y también manifestar que en la Resolución municipal actualizada que tenga que promover el Concejo Municipal, contenga disposiciones finales que ABROGUEN la RESOLUCION MUNICIPAL N° 017/2023, suscrita el 23 de febrero del año 2023.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE AUTORIZA la SUSCRIPCION del CONVENIO INTERGUBERNATIVO entre el GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO VERDE".

ARTÍCULO PRIMERO:

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL es que **AUTORIZA** la **SUSCRIPCION** del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO** entre el **GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI** y el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR RIO VERDE"**.

ARTICULO SEGUNDO:

(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

UNICA:

Se abroga la RESOLUCION MUNICIPAL N° 017/2023, suscrita en fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

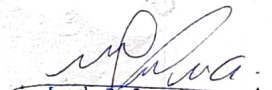
8

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los veintidós días del mes de junio del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Gisela Huallpa Caricari
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA


Lic. Loyda R. Corrales Aranda
VICEPRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

